

TARIFARIO VIGENTE



MINDES

INABIF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 024 -2009-GG/SBLM

Lima31 de Julio del 2009

VISTO:

Mediante Informe No. 045-2009-D0GCSF/SBLM, de fecha 21.04.2009, emitido por la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, mediante el cual solicita a la Gerencia General la modificación del Tarifario de Concesión de Sepulturas y Servicios Conexos.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana tiene a su cargo la Administración de los Cementerios Museo "Presbítero Matías Maestro" y "Del Angel", en los que se otorga la Cesión en Uso Permanente de Sepulturas y otros servicios Funerarios vinculados a su naturaleza;

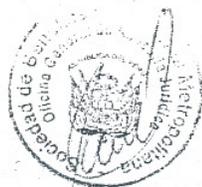
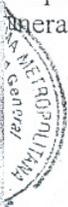
Que, por Resolución de Gerencia General No. 024-2005-GG/SBLM, de fecha 18 de Febrero del 2005, se aprobó el "Tarifario de Concesión de Uso Permanente de Sepulturas y Servicios Conexos", en los Cementerios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Que, por Resolución de Gerencia General No. 029-2007-GG/SBLM, de fecha 27 de Abril del 2007, se aprobó la Adición de los rubros en el "Tarifario de Concesión de Uso Permanente de Sepulturas y Servicios Conexos";

Que, con Informe No 193-2003-SUNAT/2B0000 del 19 de Junio del 2003 – SUNAT opinó que las entidades del Sector Público Nacional no están obligadas a emitir Comprobantes de Pago por el cobro que se efectúa por los derechos de sepulturas y los servicios funerarios prestados en los cementerios Públicos;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, de conformidad al Decreto Legislativo No. 356, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que realiza funciones de bienestar y promoción social complementarios de los fines sociales y tutelares del Estado. Asimismo, de conformidad con la Ley No. 26918 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 008-98-ROMUDEH, forma parte integrante del Sistema Nacional para la Población en Riesgo (INABIF) y tiene como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y en general a toda personal en situación de riesgo, abandono social y moral;

Que, con los Informes Nos. 146 y 147-2008-DGCSF/SBLM, del 17 y 18 de Setiembre del 2008, la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, solicitó la Modificación del "Tarifario de Concesión de Uso Permanente de Sepulturas y Servicios Conexos"; por estar exonerado de emitir Comprobantes de Pago por el cobro que se efectúa por los Derechos de Sepulturas y los Servicios Funerarios prestados en los Cementerios Públicos.



Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno de Cementerios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Presidencia No. 022-99-P/SBLM, de fecha 22 de marzo de 1999, establece que las tarifas de Cesión en Uso o Venta según corresponda de Nichos, Tumbas, Mausoleos y Otros Servicios, son fijados por la Gerencia General y reajustados periódicamente.

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Director General de Cementerios y Servicios Funerarios; y

De conformidad con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y en concordancia con el primer párrafo del Artículo 8° de la Ley No. 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con efectividad al 23 de Marzo 2009, la modificación y actualización del Tarifario de Concesión de Uso Permanente de Sepulturas y Servicios Conexos, por la venta de sepulturas y servicios funerarios y otros, según detalle específico en el Tarifario adjunto a la presente.

Artículo Segundo.- Sólo se expedirá el Comprobante de pago (Boleta de Venta y/o Facturas) por la venta de terreno para la construcción de tumbas, mausoleos y capillas, construidas al interior de los Cementerios “Del Angel” y Museo “Presbítero Matías Maestro”.

Artículo Tercero.- Se dispone que la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Auditoría Interna, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y el Tarifario adjunto.

Artículo Cuarto.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Ing. FRANCISCO PASARA GONZALES
Gerente General

EAJ/rcf.

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS

CREMACIONES

Adultos	760,00
Párvulos (0 - 5 años) y/o Fragmentos de Restos Humanos	245,00
Restos Óseos	345,00

Concesión de Terreno para Mausoleos

Para construcción de Tumbas Mausoleos, Mausoleos Capillas, Tumbas Capillas y el cuadro de capacidad máxima de nichos a edificarse en cada Lote de Terreno.

1.210,17

TUMBAS

TIPO	DIMENSION	AREA	VALOR DE LOTE DE TERRENO Y CAPACIDAD DE NICHOS (Incluido I.G.V.)
2.1.1 "A"	1.10 x 2.40 = 2.64	2.64	S/. 3.194,85 Con autorización para construir hasta 02 nichos, pudiendo ampliar un nicho adicional abonando el valor de un nicho Letra "C" en Cuartel de mármol.
2.1.2 "B"	2.00 x 2.40 = 4.80	4,80	S/. 5.808,82 Con autorización para construir hasta 04 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.1.3 "C"	2.50 x 2.50 = 6.25	6,25	S/. 7.563,56 Con autorización para construir hasta 05 nichos, pudiendo ampliar un nicho adicional abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.

CAPILLAS

2.2.1 "D"	2.50 x 3.00 = 7.50	7,50	S/. 9.076,28 Con autorización para construir hasta 06 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.2 "E"	3.00 x 3.00 = 9.00	9,00	S/. 10.891,53 Con autorización para construir hasta 08 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.3 "F"	3.00 x 3.50 = 10.50	10,50	S/. 12.706,79 Con autorización para construir hasta 10 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.4 "G"	4.00 x 4.00 = 16.00	16,00	S/. 19.362,72 Con autorización para construir hasta 12 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.5 "H"	4.00 x 5.00 = 20.00	20,00	S/. 24.203,40 Con autorización para construir hasta 14 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.

TUMBA - CAPILLA

2.3.1 "D"	2.50 x 3.00 = 7.50	7,50	S/. 9.076,28 Con autorización para construir hasta 06 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.2 "E"	3.00 x 3.00 = 9.00	9,00	S/. 10.891,53 Con autorización para construir hasta 08 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.3 "F"	3.00 x 3.50 = 10.50	10,50	S/. 12.706,79 Con autorización para construir hasta 10 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.4 "G"	3.00 x 4.00 = 12.00	12,00	S/. 14.522,04 Con autorización para construir hasta 12 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.
2.2.5 "H"	4.00 x 5.00 = 20.00	20,00	S/. 24.203,40 Con autorización para construir hasta 12 nichos, pudiendo ampliar dos nichos adicionales abonando por cada uno el valor de un nicho Letra "C" de mármol.

Nicho Adicional

Licencia de Construcción

Nicho
Licencia

2.108,00

5% valor del terreno

DERECHOS : OTROS INGRESOS

Título de : (Original y Duplicado)

3.1.1.	Nicho	21,00
3.1.2.	Tumba	36,00
3.1.3.	Mausoleo	61,00
3.1.4.	Osario	21,00
3.1.5.	Tumbas Tripersonales	55,00

Título	21,00
Título	36,00
Título	61,00
Título	21,00
Título	55,00



Colocación Lápidas y Rejas		
3.2.1	Lápida Simple	Lápida 83,50
3.2.2	Lápida Doble	Lápida 143,00
3.2.3	Lápida Urna	Lápida 101,50
3.2.4	Lápida Doble Urna	Lápida 178,50
3.2.5	Lápida en Osario	Lápida 54,00
3.2.6	Reja Simple	Reja 54,00
3.2.7	Reja Doble	Reja 95,50
3.2.8	Reja en Tumba	Reja 154,70
Retiro Lápidas y Rejas		
3.3.1	Lápida Simple	Lápida 59,50
3.3.2	Lápida Doble	Lápida 71,40
3.3.3	Lápida Urna	Lápida 71,40
3.3.4	Lápida Doble Urna	Lápida 89,50
3.3.5	Reja Simple	Reja 30,50
3.3.6	Reja Doble	Reja 40,50
3.3.7	Reja en Tumba	Reja 60,50
	ADICION Y/O RECTIFICACION NOMBRE	Expediente 15,50
	ANULACION COMPROBANTE DE PAGO	Comprobante 3% del valor del Comprobante
	CAMBIO DE LUGAR, FECHA O TARDANZA (MULTA)	Trámite 50,50
	CONSTANCIA POR ESCRITO	Constancia 15,50
	CUSTODIA POR 30 DIAS, DE:	
3.8.1	Lápidas	Lápida 35,50
3.8.2	Rejas	Reja 35,50
EMPASTE		
3.9.1	Nicho	Empaste 20,50
3.9.2	Osario Nicho	Empaste 12,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR:		
3.10.1	Reembolso por nicho desocupado	Reembolso 11% del valor del reembolso
3.10.2	Servicios de Fosa C. a Hospitales Nacionales y Univ. Nac.	100,00
3.10.3	Servicio de Fosa C. a Hospitales, Clinicas y Universid. Privadas	150,00
3.10.4	Servicios por Trámites de Traslados (Exhumaciones de restos y otros)	150,00
3.10.5	Por cambio de Cuartel o Nivel u Otro Concepto	161,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
3.11.1	Nicho	Nicho 30,50
3.11.2	Tumba	Tumba 91,00
3.11.3	Osario Nicho	Nicho 18,00
RENOVACION DE NICHOS TEMPORAL (Por año)		
3.12.1	Adulto	Nicho 59,50
3.12.2	Párvulo	Nicho 30,00
INHUMACION EN SEPULTURAS ADQUIRIDAS EN VIDA:		
3.13.1	Nicho	Inhumación 192,00
3.13.2	Tumba Bi-personal	Inhumación 242,00
3.13.3	Mausoleo Tumba y Mausoleo Capilla	Inhumación 293,00
3.13.4	Osario Nicho	Inhumación 192,00
TRANSFERENCIAS A TERCEROS		
3.14.1	Nicho	Sepultura 5% del valor de la sepultura
3.14.2	Tumba Bipersonal	Sepultura 5% del valor de la sepultura
3.14.3	Mausoleos por bóveda	Sepultura 5% del valor de la sepultura
DERECHO DE EXHUMACION A:		
3.15.1	Osario Nicho	Expediente 108,00
3.15.2	Osario Común	Expediente 96,00
3.15.3	Osarios del mismo mausoleo	Expediente 215,00
3.15.4	Nichos Adultos	Expediente 143,00
3.15.5	Nichos Párvulos	Expediente 108,00
3.15.6	Tumba Bi personal	Expediente 643,00
3.15.7	Tumba Mausoleo	Expediente 643,00
3.15.8	Mausoleo Capilla	Expediente 240,00
3.15.9	Otros Cementerios, con menos de 05 años - Adulto	Expediente 1.643,00
3.15.10	Otros cementerios, con más de 05 años - Adulto	Expediente 1.436,00
3.15.11	Otros Cementerios, con menos de 05 años - Párvulo y/o Restos	Expediente 714,00
3.15.12	Otros cementerios, con más de 05 años - Párvulo y/o Restos	Expediente 548,00
3.15.13	Otros cementerios, con + 5 años - Tumbas y/o Mausoleos- adulto	1.726,00
3.15.14	Otros cementerios, con - 5 años - Tumbas y/o Mausoleos- adulto	1.579,00
3.15.15	Extranjero	Expediente 1.463,00
3.15.16	- Otros Cementerios, Osarios	274,00
VERIFICACION Y/O BUSQUEDA DE DATOS		
	POR MISAS:	Datos 5,00
3.17.1	- Comunitaria (Por mención de difunto)	Misa 5,00
3.17.2	- Rezadas	Misa 30,00
3.17.3	- Cantada	60,00
PERMISO PARA:		
3.18.1	Colocación de ornamentos (jardineras, floreros, columnas, pórtico)	Sepultura 16,00
3.18.2	Reparación de sepulturas (resanes)	Sepultura 16,00
3.18.3	Colocación y/o retiro de planchas de mármol o similares	Plancha 51,00
3.18.4	Revestimiento de Tumbas Bipersonal	Tumba 51,00
3.18.5	Trabajos de embellecimiento (pulido, limpieza)	Sepultura 51,00
3.18.6	Colocación de Sobremarcos	Sepultura 16,00
3.18.7	Colocación de canto rodado	Tumba 11,00
3.18.8	Colocación de cabezal de mármol	Tumba 21,00
3.18.9	Colocación de Lápidas por terceros en el día	Sepultura 30,50
3.18.10	Grabación en planchas de mármol	Tumba 60,60
3.18.11	Colocación de plaquetas	Sepultura 16,00
3.18.12	Enchapes en sepulturas	Sepultura 16,00
3.18.13	Comercio informal (flores, golosinas, etc).	Puesto 20,50
3.18.14	Permiso en el Ovalo (Floristas, Gaseosas y Otros)	
3.18.14.1	Vendedores de Flores	Diario 1,00
3.18.14.2	Vendedores de Gaseosas y Otros	Diario 1,00
3.18.14.3	Vendedores de Flores	Dom y Feriados Festivos 2,00
3.18.14.4	Comida en Triciclos	Semanal 10,00

3.18.14.5 Alimentos Costumbristas	Dom. y Feriados Festivos	20,00
3.18.14.6 Otros	Diversos	20,50
3.18.15 Ingreso al Cementerio - Museo "Presbítero Matías Maestro"		
3.18.15.1 Entrada Paseo Nocturno con Espectáculo (Luna Llena)		10,00
3.18.15.2 Entrada Paseo Nocturno con Espectáculo Jubilados y escol.		5,00
3.18.15.3 Entrada General - Adultos		5,00
3.18.15.4 Entrada General - Niños		1,00
3.18.15.5 Universidades e Institutos		5,00
3.18.15.6 Colegios Particulares		2,00
3.18.15.7 Colegios Estatales		1,00
3.18.15.8 Ingreso Nocturno Público en General		10,00
3.18.16 Ingreso al Cementerio - Museo "Presbítero Matías Maestro" con fines de Publicidad por los medios de Comunicación:		
3.18.16.1 Grabaciones y Publicidad a Canales de Televisión	R.G.G. N° 034-2006-GG/SBLM., del 12/05/06.	500,00
3.18.16.2 Universidades e Institutos		200,00
3.18.16.3 Publicidad o Revistas Internacionales		100,00
3.18.16.4 Publicidad o Diarios y/o Revistas Nacionales		50,00
3.18.17 Permiso a Terceros para Constructores de Mausoleos, Tumbas y Capillas.	25% del Costo de la mano de obra	
3.18.18 Para colocar Placas en la Cruz Mayor del Cementerio Del Ángel Dimensión 10 x 5 cm.		15,00
3.18.19 Para tomas fotográficas con fines de Formación Académica:		
3.18.19.1 Personas Naturales (12 tomas)		10,00
3.18.19.2 Alumnos (Primaria y Secundaria - 10 Tomas)		5,00
3.18.19.3 Turistas Extranjeros (20 tomas)		20,00
FORMATOS DE:		
3.19.1 . Declaración Jurada		1,00
3.19.2 . Solicitud para diferentes casos		1,50
3.19.3 . Solicitud para Perpetuación de Restos		1,50
INGRESO DE URNAS A SEPULTURAS OCUPADAS		
3.21.1 . Nichos y Mausoleo Capillas		232,00
3.21.2 . Tumba Bipersonal y Mausoleos Tumbas		641,00
DERECHO DE MOVILIDAD POR:		
3.22.1 . Recoger Resolución de DISA		4,00
3.22.2 . Verificación de Nichos		3,00
SERVICIOS		
INHUMACIONES		
4.1.1 . Nichos y Mausoleos Capillas	Inhumación	30,30
4.1.2 . Tumba Bipersonal y Tumbas Mausoleos	Inhumación	404,00
EXHUMACION DE RESTOS DE FOSA COMUN	Exhumación	60,50
SERVICIO DE VELATORIO	Servicio	80,00
SERVICIO DE CARROZA PLOMA Y AZUL:		
4.4.1. . Adulto y Parbulo (Cercado de Lima)	Servicio	80,00
4.4.2. . Adulto y Parbulo (Distritos)	Servicio	120,00
- Servicio Especial: Carroza Blanca		
4.4.3. . Adulto (Cercado de Lima)	Servicio	150,00
4.4.4. . Adulto (Distritos)	Servicio	180,00
4.4.5. . Parbulo (Cercado de Lima)	Servicio	100,00
4.4.6. . Parbulo (Distritos)	Servicio	150,00
SERVICIO DE CAPILLA	Servicio	100,00
URNAS PARA CENIZAS	Unidad	120,00
ATAUDES (SEGÚN CALIDAD) ADICIONAL AL COSTO	Unidad	20,00%
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:		
4.8.1. Cementerio "Del Angel" Y EL OVALO		
. Autos: Hora o Fracción		1,50
. Camionetas: Hora o Fracción		2,50
4.8.2. Cementerio Museo "Presbítero Matías Maestro":		
. Día: Hora y/o Fracción		1,00
. Noche: Hora y/o Fracción		1,00
. Abonados: Todo el día: 06.30 A.M. a 18.30 Hrs. (Mensual)		60,00
. Abonados: Toda la noche: 18:00 hrs. a 08:00 A.M. (Mensual)		75,00
. Abonados: Día y Noche (Mensual)		135,00
DESCUENTOS:		
POR VOLUMEN DE COMPRA DE NICHOS	DESCUENTOS DE:	
5.1.1 Escala de 10 a 50 nichos	S/. 30.00 x nicho	
5.1.2 Escala de 51 a 99 nichos	S/. 121.00 x nicho	
5.1.3 Escala de 100 nichos a más	S/. 171.00 x nicho	
POR VOLUMENES DE COMPRA DE DERECHOS DE EXHUMACIONES:	DESCUENTOS DE:	
5.2.1 Escala de 001 a 100	0%	
5.2.2 Escala de 101 a 200	5% del Total de la Venta	
5.2.3 Escala de 201 a 300	10% del Total de la Venta	
5.2.4 Escala de 301 a 400	15% del Total de la Venta	
5.2.5 Escala de 401 a MÁS	20% del Total de la Venta	



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS

VALOR DE NICHOS PERMANENTES EN CUARTELES NUEVOS DE CUARZO PARA SEPELIO

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
1.562,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.664,80
1.895,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.997,80
2.046,50	30,50	20,50	21,00	30,30	2.148,80
1.698,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.800,80
1.480,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.582,30
1.424,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.526,80
1.220,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.322,30
1.114,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.216,30

VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE MARMOL DESOCUPADOS PARA SEPELIO

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
1.639,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.741,30
2.072,50	30,50	20,50	21,00	30,30	2.174,80
2.108,00	30,50	20,50	21,00	30,30	2.210,30
1.619,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.721,30
1.553,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.655,80
1.503,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.605,30
1.462,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.564,80

VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE CUARZO DESOCUPADOS PARA SEPELIO

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
1.235,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.337,30
1.524,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.626,80
1.656,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.758,30
1.353,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.455,80
1.059,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.161,80
1.011,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.113,80
937,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.039,30

Two circular official stamps are visible at the bottom of the page. The one on the left is partially obscured by a signature. The one on the right is more clearly visible, showing some text around the perimeter. A handwritten signature in dark ink is written across both stamps.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS

**VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE CUARZO DESOCUPADOS PARA SEPELIOS
PUERTA PRESBITERO MATÍAS MAESTRO - PARA ALBERGADOS DE LA SBLM.**

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
761,50	30,50	20,50	21,00	30,30	863,80
928,00	30,50	20,50	21,00	30,30	1.030,30
1.003,50	30,50	20,50	21,00	30,30	1.105,80
829,50	30,50	20,50	21,00	30,30	931,80
661,00	30,50	20,50	21,00	30,30	763,30
633,00	30,50	20,50	21,00	30,30	735,30
590,00	30,50	20,50	21,00	30,30	692,30

**VALOR DE NICHOS PERMANENTES PARA PARVULOS DESOCUPADOS
PARA SEPELIO**

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
222,00	30,50	20,50	21,00	30,30	324,30
240,00	30,50	20,50	21,00	30,30	342,30
240,00	30,50	20,50	21,00	30,30	342,30
222,00	30,50	20,50	21,00	30,30	324,30
212,00	30,50	20,50	21,00	30,30	314,30
212,00	30,50	20,50	21,00	30,30	314,30
192,00	30,50	20,50	21,00	30,30	294,30
189,00	30,50	20,50	21,00	30,30	291,30

VALOR DE NICHOS OSARIO PERMANENTE PARA SEPELIO

IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	SERVICIO DE INHUMACIÓN	TOTAL A PAGAR
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30
175,00	18,00	12,00	21,00	30,30	256,30

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS
DETALLE ANALITICO DEL IMPORTE TOTAL A PAGARVALOR DE NICHOS PERMANENTES EN CUARTELES NUEVOS
DE CUARZO PARA RESERVACIÓN EN VIDA - CEMENTERIO DEL ANGEL

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	1.562,50	30,50	20,50	21,00	1.634,50
B	1.895,50	30,50	20,50	21,00	1.967,50
C	2.046,50	30,50	20,50	21,00	2.118,50
D	1.698,50	30,50	20,50	21,00	1.770,50
E	1.480,00	30,50	20,50	21,00	1.552,00
F	1.424,50	30,50	20,50	21,00	1.496,50
G	1.220,00	30,50	20,50	21,00	1.292,00
H	1.114,00	30,50	20,50	21,00	1.186,00

VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE MARMOL DESOCUPADOS PARA
RESERVACION EN VIDA
CEMENTERIOS DEL ANGEL Y PRESBITERO MATIAS MAESTRO

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	1.639,00	30,50	20,50	21,00	1.711,00
B	2.072,50	30,50	20,50	21,00	2.144,50
C	2.108,00	30,50	20,50	21,00	2.180,00
D	1.619,00	30,50	20,50	21,00	1.691,00
E	1.553,50	30,50	20,50	21,00	1.625,50
F	1.503,00	30,50	20,50	21,00	1.575,00
G	1.462,50	30,50	20,50	21,00	1.534,50

VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE CUARZO DESOCUPADOS
RESERVACION EN VIDA
CEMENTERIOS DEL ANGEL Y PRESBITERO MATIAS MAESTRO

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	1.235,00	30,50	20,50	21,00	1.307,00
B	1.524,50	30,50	20,50	21,00	1.596,50
C	1.656,00	30,50	20,50	21,00	1.728,00
D	1.353,50	30,50	20,50	21,00	1.425,50
E	1.059,50	30,50	20,50	21,00	1.131,50
F	1.011,50	30,50	20,50	21,00	1.083,50
G	937,00	30,50	20,50	21,00	1.009,00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS

VALOR DE NICHOS PERMANENTES DE CUARZO DESOCUPADOS PARA RESERVACIÓN EN VIDA 6TA. PUERTA PRESBITERO MATÍAS MAESTRO - PARA ALBERGADOS DE LA SBLM.

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	761,50	30,50	20,50	21,00	833,50
B	928,00	30,50	20,50	21,00	1.000,00
C	1.003,50	30,50	20,50	21,00	1.075,50
D	829,50	30,50	20,50	21,00	901,50
E	661,00	30,50	20,50	21,00	733,00
F	633,00	30,50	20,50	21,00	705,00
G	590,00	30,50	20,50	21,00	662,00

VALOR DE NICHOS PERMANENTES PARA PARVULOS DESOCUPADOS PARA RESERVACIÓN EN VIDA CEMENTERIOS DEL ANGEL Y PRESBITERO MATÍAS MAESTRO

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	222,00	30,50	20,50	21,00	294,00
B	240,00	30,50	20,50	21,00	312,00
C	240,00	30,50	20,50	21,00	312,00
D	222,00	30,50	20,50	21,00	294,00
E	212,00	30,50	20,50	21,00	284,00
F	212,00	30,50	20,50	21,00	284,00
G	192,00	30,50	20,50	21,00	264,00
H	189,00	30,50	20,50	21,00	261,00

VALOR DE NICHOS OSARIOS PERMANENTES PARA RESERVACIÓN EN VIDA CEMENTERIO PRESBITERO MATÍAS MAESTRO - 3RA. PUERTA

NIVEL	IMPORTE NICHOS	APORTE POR MANTENIM.	EMPASTE	TITULO	TOTAL A PAGAR
A	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
B	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
C	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
D	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
E	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
F	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
G	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
H	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00
I	175,00	18,00	12,00	21,00	226,00

MIMDES

INABIF

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios

TARIFARIO DE CONCESIÓN DE SEPULTURAS Y SERVICIOS CONEXOS

TUMBA BI PERSONAL - CEMENTERIO DEL ANGEL

EN RESERVACION EN VIDA (02 bóvedas)

	TOTAL
Tumba	4.537,00
Aporte por Mantenimiento	91,00
Título de Tumba	36,00
	<u>4.664,00</u>

01 SEPELIO Y 01 RESERVA
EN VIDA.

Tumba	4.537,00
Aporte por Mantenimiento	91,00
Título de Tumba	36,00
Servicio de Inhumación	404,00
	<u>5.068,00</u>



TARIFARIO DE LOS CEMENTERIOS "DEL ANGEL" Y "PRESBITERO MAESTRO"

Aprobado con R.G.G. Nº 024-2005-GG/SBLM, del 18/02/05
 y Aprobado con R.G.G. Nº 032-2005-GG/SBLM, del 02/03/05 (por 60 días) - R.G.G. Nº 056-2005-GG/SBLM DEL 20/04/05
 Aprobado con R.G.G. Nº 029-2007-GG/SBLM, del 27/04/07

SEPELIOS - RESUMEN TOTAL A PAGAR POR INHUMACION

NIVEL	NICHOS NUEVOS CUARZO	DESOCUPADOS POR EXHUMACION			DESOCUPADOS POR EXHUMACION	
		CEMENTERIO DEL ANGEL Y			(Para Albergados de la SBLM)	
		PRESBITERO MATÍAS MAESTRO 1A 5TA. P.			CEMENTERIO P. MAESTRO - 6TA. PUERTA	
		MARMOL	CUARZO	PARVULOS	CUARZO	PARVULOS
A	1.664,80	1.741,30	1.337,30	324,30	863,80	324,30
B	1.997,80	2.174,80	1.626,80	342,30	1.030,30	342,30
C	2.148,80	2.210,30	1.758,30	342,30	1.105,80	342,30
D	1.800,80	1.721,30	1.455,80	324,30	931,80	324,30
E	1.582,30	1.655,80	1.161,80	314,30	763,30	314,30
F	1.526,80	1.605,30	1.113,80	314,30	735,30	314,30
G	1.322,30	1.564,80	1.039,30	294,30	692,30	294,30
H	1.216,30	0,00	0,00	291,30	0,00	291,30

RESERVACION EN VIDA

NIVELES	NICHOS NUEVOS CUARZO	DESOCUPADOS POR EXHUMACION			DESOCUPADOS POR EXHUMACION	
		CEMENTERIO DEL ANGEL Y			CEMENTERIO P. MAESTRO - 6TA. PUERTA	
		PRESBITERO MATÍAS MAESTRO 1A 5TA. P.			(Para Albergados de la SBLM)	
		MARMOL	CUARZO	PARVULOS	CUARZO	PARVULOS
A	1.634,50	1.711,00	1.307,00	294,00	833,50	294,00
B	1.967,50	2.144,50	1.596,50	312,00	1.000,00	312,00
C	2.118,50	2.180,00	1.728,00	312,00	1.075,50	312,00
D	1.770,50	1.691,00	1.425,50	294,00	901,50	294,00
E	1.552,00	1.625,50	1.131,50	284,00	733,00	284,00
F	1.496,50	1.575,00	1.083,50	284,00	705,00	284,00
G	1.292,00	1.534,50	1.009,00	264,00	662,00	264,00
H	1.186,00	0,00	0,00	261,00	0,00	261,00

**PRECIO TOTAL ÚNICO
EXHUMACIONES**

CREMACIONES

Adulto	760,00
Parvulo	245,00
Restos	345,00

CONCESIÓN DE TERRENO

Metro 2	S/. 1.210,17
---------	--------------

INHUMACIONES EN VIDA

En Nichos	242,80
En Mausoleo Capillas	323,30
En Tumbas Bipersonal	646,00
En Tumbas Mausoleos	697,00
En Osario	242,80

INGRESO DE CENIZAS EN:

Nichos Ocupados	232
Tumbas Bi personal y M.	641

INTERNOS

A Nichos de Marmol y Cuarzo	173,30
A Tumbas Bipersonal y Tumba Mausoleo	1.047,00
A Mausoleo Capilla	270,30

EXTERNOS

Nichos con menos de 05 años - Adulto	1.643,00
Nichos con más de 05 años - Adulto	1.436,00
Tumbas y/o Mausoleo con menos de 05 años	1.726,00
Tumbas y/o Mausoleo con más de 05 años	1.579,00
Nichos, con más de 05 años - Parvulos	548,00
Nichos, con menos de 05 años - Parvulos	714,00

AL EXTRANJERO

Grabación en Tumbas y Mausoleos	60,6
---------------------------------	------

Lima, 23 de Marzo del 2009

